



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 137 -2022-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 28 de Abril de 2022.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 157-2022-MDSJB/AYAC, Informe N° 0146-2022-MDSJB/HGA-AYAC/GPP-JPSC, sobre incorporación de saldo de balance 08 Impuestos Municipales bajo la modalidad de modificaciones en el nivel institucional vía crédito suplementario por la suma de S/. 60,000.00; y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias Leyes N°28437 modificatorias; y la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el D.L. 1440, artículo 50, numeral 50.1, inciso 3, los saldos de balance provenientes por recursos distintos de Recursos ordinarios que no hayan sido utilizados al 31.12.2021, son incorporados en el ejercicio fiscal vigente manteniendo la finalidad para los cuales fueron asignados (para los proyectos y/o actividades).

Que, mediante el Informe de Gerencia Municipal N° 157 -2022-MDSJB/AYAC, de fecha 28 de abril del 2022, suscrito por el Abog. Nino Medrano Gutiérrez – Gerente Municipal, recomienda su aprobación con acto resolutorio la incorporación bajo la modalidad de modificaciones en el nivel institucional vía crédito suplementario por la suma de S/. 60,000.00 soles, para la meta Presupuestal 0049 Subgerencia de Recaudación y control en el rubro 08 Impuestos Municipales, conforme a lo señalado por el Director de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante el Informe N° 0146-2022-MDSJB-OPP/JPSC, de fecha 27 de abril del 2022, suscrito por el C.P.C. Jhony W. Palomino Santa Cruz – Director de Planeamiento y Presupuesto, concluye que dentro del marco legal vigente remite la dentro del marco legal vigente, este despacho remite la propuesta de incorporación bajo la modalidad de modificaciones en el nivel institucional vía Crédito Suplementario, por la suma de S/60,000.00 para la meta presupuestal 0049 SUB GERENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL en el rubro 08 Impuestos Municipales, según señala el artículo 50, numeral 50.1 del D.L. 1440, las incorporaciones en el nivel institucional son aprobadas mediante resolución del titular del Pliego. En ese sentido, remito el presente para la aprobación y emisión de acto resolutorio, según el detalle siguiente:

INGRESOS

Fuente de financiamiento : 5 Recursos Determinados
Rubro de financiamiento : 08 Impuestos Municipales

En Soles



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Específica del ingreso : 19.11.11 Saldo de Balance - Tipo de Recurso - 07 S/60,000.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 300449 Municipalidad Distrital de San Juan Bautista
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 SIN PRODUCTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
GENERICA DE GASTO : 2.3 BIENES YSERVICIOS
EGRESOS -PLIEGO S/60,000.00.00

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros. 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto.

Autorízase la incorporación de mayores recursos vía crédito suplementarios en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2022, bajo la modalidad de modificaciones en el Nivel Institucional Vía Crédito Suplementario por Saldos de Balances, hasta por la suma de S/60,000.00.00, soles a favor de la meta presupuestal 0049 Sub Gerencia de Recaudación y Control en el rubro 08 Impuestos Municipales, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
Fuente de financiamiento	: 5 Recursos Determinados	
Rubro de financiamiento	: 08 Impuestos Municipales	
Específica del ingreso	: 19.11.11 Saldo de Balance - Tipo de Recurso - 07	S/60,000.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 300449 Municipalidad Distrital de San Juan Bautista
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 SIN PRODUCTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
GENERICA DE GASTO : 2.3 BIENES YSERVICIOS
EGRESOS -PLIEGO S/60,000.00.00

ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal y a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, con las formalidades de Ley.

ARTICULO CUARTO. - PÚBLICAR, la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
[Firma]
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA

Jr. España N° 119/ Jr. Mariano Bellido N° 224
www.munisjuanbautista.gob.pe
Teléfono (066) 313558